



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA 12305

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CL

Sábado, 30 de julio de 1983

Núm. 171

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en cada Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del número 32, bajo señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 8.146

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Estado detallado de ejecución de los presupuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del año 1983 (artículo 20 del Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio).

Presupuestos	Existencia en 30-3-83	Ingresos 2.º trimestre	Suma	Gastos 2.º trimestre	Existencia en 30-6-83
Ordinario	1.102.868.712	2.805.543.238	3.908.411.950	2.518.349.891	1.390.062.059
Inversiones	180.468.912	544.920.415	725.389.327	571.783.270	153.606.057
Total	1.283.337.624	3.350.463.653	4.633.801.277	3.090.133.161	1.543.668.116

Zaragoza, 19 de julio de 1983. — El Interventor general, José-Manuel Oliván García. — Visto bueno: El Alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 8.117

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 262 de 1983-3, a instancia de Ismael Gregorio Doñágueda, contra «Viveros San Juan», S. A.; «La Hortícola Aragonesa», S. A.; «Nonay Gil Hermanos», S. L., y el comisario de la quiebra don José-Manuel García Colomer, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 13 de julio de 1983 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos; cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo número 3 el día 12 de septiembre de 1983, a las nueve treinta horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada «Nonay Gil Hermanos», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 7.839

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.177 de 1983, a instancia de Armando Alves Garelha, contra «Serpasa», y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Armando Alves Garelha, contra la Mutua de Accidentes de Zaragoza, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, y contra «Serpasa», con mantenimiento de lo resuelto en vía

administrativa, debo absolver, como absuelvo, a los demandados de la pretensión deducida en juicio».

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada «Serpasa», por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de julio de 1983. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 7.840

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 5.655 de 1983, a instancia de Montserrat Aranda Gómez, contra Antonio-Víctor Royo Irache («Video Aragón») y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Montserrat Aranda Gómez, contra Antonio-Víctor Royo Irache («Video Aragón»), y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido, y condenar, como condeno, al

empresario a la readmisión de la actora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, y al abono de los salarios no percibidos desde el 11 de abril de 1983. Y absolver, como absuelvo, de la demanda al Fondo de Garantía Salarial».

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Antonio-Víctor Royo Irache («Video Aragón»), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de julio de 1983. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 7.841

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 5.990-4 de 1983-3, a instancia de Gregorio Cariñena Comín y otros, contra «Talleres Royo», S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Gregorio Cariñena Comín, Roberto Arilla Balaga, Julio Royo Gil, Hilario Simorte Gracia y Miguel Laborda Cortés, contra la empresa «Talleres Royo», S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: A Gregorio Cariñena Comín, 45.575 pesetas; a Roberto Arilla Balaga, 161.407; a Julio Royo Gil, 168.220; a Hilario Simorte Gracia, 138.519, y a Miguel Laborda Cortés, 155.798 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada «Talleres Royo», sociedad anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de julio de 1983. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 8.090

ALARBA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1983, por un importe de pesetas 1.370.000, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 266.738 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 35.243.
 3. Tasas y otros ingresos, 443.306.
 4. Transferencias corrientes, 565.052.
 5. Ingresos patrimoniales, 59.661.
- Total, 1.370.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, pesetas 766.813,

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 370.000.

4. Transferencias corrientes, 28.700 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 37.820 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 166.667.

Total, 1.370.000 pesetas.

Alarba, 12 de julio de 1983. — El Alcalde.

Núm. 8.087

AÑON DE MONCAYO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 4.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 664.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 105.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 67.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.050.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.114.000 pesetas.

Total, 4.000.000 de pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.221.548.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.435.305.
 4. Transferencias corrientes, 440.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 420.000 pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 8.147.
 9. Variación de pasivos financieros, 475.000.

Total, 4.000.000 de pesetas.

Añón de Moncayo, 14 de julio de 1983. El Alcalde.

Núm. 8.086

CALATORAO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 7 de julio de 1983, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

1.º La imposición y aplicación, con carácter obligatorio, de las contribuciones especiales para las obras de pavimentación de las calles Espino y Gregorio Marañón.

2.º El módulo de reparto en los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por las obras.

3.º El porcentaje de contribuciones especiales se fija en el 50 por 100 del importe del proyecto.

4.º No se constituye la Asociación administrativa de contribuyentes por ser el coste de las obras inferior a 10.000.000 de pesetas.

El referido acuerdo, con los documentos que integran el expediente instruido, se exponen al público por quince días, de conformidad y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Calatorao, 15 de julio de 1983. — El Alcalde accidental, Alfredo Longares Aguarón.

Núm. 8.091

CODO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1983, sin que se hayan presentado reclamaciones en contra, por un importe de pesetas 2.161.960, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 518.400 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 155.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 154.338.
 4. Transferencias corrientes, 1.229.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 105.222 pesetas.

Total, 2.161.960 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneración del personal, pesetas 1.704.470.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 435.871.
 4. Transferencias corrientes, 21.619.

Total, 2.161.960 pesetas.

Codo, 15 de julio de 1983. — El Alcalde.

Núm. 8.094

CASTEJON DE ALARBA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 1.260.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 190.068 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 43.705.
 3. Tasas y otros ingresos, 312.772.
 4. Transferencias corrientes, 624.064.
 5. Ingresos patrimoniales, 89.391.

Total, 1.260.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, pesetas 767.657.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 320.785.
 4. Transferencias corrientes, 28.600 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 142.958 pesetas.

Total, 1.260.000 pesetas.

Castejón de Alarba, 1 de julio de 1983. El Alcalde.

Núm. 8.085

ENCINACORBA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 20 de junio de 1983, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de ampliación de la red de distribución y saneamiento en Encinacorba, los interesados podrán formular en el plazo de quince días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones

especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinacorba, 15 de julio de 1983. — El Alcalde.

Núm. 8.089

MOROS

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 5.132.910 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.130.314 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 135.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.077.000.
 4. Transferencias corrientes, 2.301.196.
 5. Ingresos patrimoniales, 489.400 pesetas.
- Total, 5.132.910 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.298.920.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.350.614.
 4. Transferencias corrientes, 25.000 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, 458.376 pesetas.
- Total, 5.132.910 pesetas.
- Moros, 13 de julio de 1983. — El Alcalde.

Núm. 8.093

PASTRIZ

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que se relacionan a continuación, pudiendo ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Expediente de suplemento de crédito. Padrón de la tasa por abastecimiento de agua a domicilio.

Pastriz, 15 de julio de 1983. — El Alcalde.

Núm. 8.092

PASTRIZ

Por don Jaime Vargas Mainar se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de elaboración de pan y bollos (panadería), con emplazamiento en la calle del Pilar, número 2, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pastriz, 15 de julio de 1983. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.056

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.089 de 1983, se tramita expediente de dominio a instancia de don Pascual Benedicto Blas, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Número 209, piso séptimo C de la escalera uno, en la séptima planta superior, de 50 metros cuadrados de superficie útil, y linda: por la derecha entrando, con patio de manzana; por la izquierda, con caja del ascensor y un patio interior de luces; por el fondo, con este patio de luces y casa dos del bloque, y por el frente, con el rellano de la escalera y piso D.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,135 enteros por 100, y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte con un 0,85 por 100.

Dicho piso pertenece y forma parte de un bloque de nuevas casas, sito en término de Miralbueno, de esta ciudad, partidas «Plano» y «Terminillo», parcelación 203, ordenación de la manzana número 2, situado entre las calles prolongación de la de Barcelona, Escultor Palao y dos más de nueva apertura sin nombre, perpendiculares a la avenida de Madrid.

El piso descrito está integrado en la casa número 3 del expresado bloque, la cual tiene su entrada por la calle de nueva apertura sin nombre, perpendicular a la avenida de Madrid.

El expresado piso está ubicado en la casa señalada hoy con el número 24 de la calle Galán Bergua, de esta ciudad.

La finca expresada anteriormente fue adquirida por Pascual Benedicto Blas por compra a don Pedro Giménez Huerta.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 8.057

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 649 de 1983 se tramita expediente de dominio a instancia de don Pedro-Luis Conde Font, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana situada en término de Miralbueno, de Zaragoza, barrio de La Romareda, calle de Moncayo, sin número, que

se compone de un edificio de 11 metros de fachada a la calle de Moncayo y 13 metros 50 centímetros al camino de herederos, por 10 aproximadamente de fondo; o sea, una superficie edificada de 178 metros 50 centímetros cuadrados, compuesto de piso firme y dos superiores, destinados a vivienda y a fábrica de fiados, respectivamente, cuya edificación es de ladrillo, teja y otros materiales, y de un corral de 113 metros 50 centímetros cuadrados, en junto 292 metros cuadrados superficiales; confrontante todo reunido, formando una sola finca: por el frente o Norte, con calle Moncayo; por la derecha entrando u Oeste, con fincas de la viuda de Joaquín Pamplona y de Isidro Villacampa; por la izquierda o Este, con camino de herederos y fincas de Rafael Pamplona y Tomás Aráiz, y por la espalda o Sur, con las fincas de don José Marco Rubio y don Rafael Pamplona.

La finca anteriormente expresada fue adquirida por don Pedro-Luis Conde Font por compra a doña Primitiva Conde Matía.

Por medio del presente se cita a los herederos desconocidos del titular registral don Pedro Torres Argemí y se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 8.058

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 903 de 1983 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato», a instancia de doña María-Pilar Sancho Marco, por óbito de doña Salomé Marco Buj, hija de Tomás y Salomé, natural y domiciliada en Calanda (Teruel), fallecida en Zaragoza el día 5 de diciembre de 1982, en estado de soltera, en la que figuran como parientes de la misma y solicitan ser declarados herederos sus sobrinos carnales Vicente, Tomás, María del Pilar, María del Carmen, José-Ramón y Joaquín Marco Lusarreta, y María del Pilar, Francisco, Teresa, Salomé, José-Miguel, María-Dolores, María - Inmaculada, Tomás, María del Carmen y Juan-Pablo Sancho Marco, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 7.814

JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo tramitado en el Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza, con el número 780 de 1983, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de junio de 1983. — El ilus-

trísimo señor don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por «Banca Catalana», S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el Letrado don Angel Duque Beisty, contra don José Oriol Cairo y don Emilio Millán de Arriba, de esta vecindad, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los ejecutados don José Oriol Cairo y don Emilio Millán de Arriba, solidariamente, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Banca Catalana», S. A., de la cantidad de 361.359 pesetas, importe del capital, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, al tipo pactado, a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente a los ejecutados al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete. (Rubricado).

Y para notificación a los demandados herederos desconocidos de don José Oriol Cairo expido el presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario. — Visto bueno: El Juez de primera instancia.

Núm. 8.178

JUZGADO NUM. 1

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia, accidentalmente del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de septiembre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 800 de 1982, a instancia del Procurador señor Casanova, en representación de don Jesús Gallardo Cabezas, contra don Ramón Pujol Pirelló, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado en un 25 por 100, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes que se subastan y precio de tasación:

Un camión «Barreiros», matrícula B-6774-CU; en 1.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 7.753

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo número 473 de 1983, instados por «Banco de Vizcaya», S. A., contra otro y don Manuel-Alfonso Gracia Bermejo y doña María-Elena Baltanás García,

en ignorado paradero, se notifica por medio de la presente a dichos demandados la sentencia de remate dictada, que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de abril de 1983. — El ilustrísimo señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por «Banco de Vizcaya», S. A., entidad de Bilbao, representada por el Procurador don Alejandro García Anadón y defendida por el Letrado don Francisco Navarro Anguela, contra «Comercial Pae», sociedad anónima; don Manuel-Alfonso Gracia Bermejo y doña María-Elena Baltanás García, de esta vecindad, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los ejecutados «Comercial Pae», S. A.; don Manuel-Alfonso Gracia Bermejo y doña María-Elena Baltanás García, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Banco de Vizcaya», S. A., de la cantidad de 1.000.000 de pesetas, importe del capital, más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de 25 de febrero del corriente año a la que en el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente a los ejecutados al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín. (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados «Comercial Pae», S. A.; don Manuel-Alfonso Gracia Bermejo y doña María-Elena Baltanás García, expido la presente que firmo en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 7.763

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 948 de 1983 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato», a instancia de don Luis Sánchez Cuartero, por óbito de doña Matilde Sánchez Cuartero, hija de Francisco y de Gloria, natural, domiciliada y fallecida en Zaragoza el día 21 de abril de 1983, en estado de soltera, en la que figura como pariente de la misma y solicita ser declarado heredero su hermano de doble vínculo, don Luis Sánchez Cuartero, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 8.055

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en juicio

ejecutivo número 656 de 1983, promovido por «Hispanmoda», S. A., representada por el Procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, contra don José-Antonio Álvarez Iglesias, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se cite de remate a dicho demandado para que en término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se hace saber al demandado que, dado su ignorado paradero, se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado, sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 7.764

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En los autos sobre tercería de mejor derecho número 590 de 1983, promovidos por el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, contra otro y «Luzmetal», S. A., de los que luego se hace mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de mayo de 1983. — El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho (mayor cuantía), seguidos con el número 590 de 1983, a instancia de la Hacienda pública, con su especial representación por el señor Abogado del Estado, contra el Procurador de los Tribunales don Alejandro García Anadón, como ejecutante, y contra la compañía mercantil «Industrias Luzmetal», S. A., ejecutada, en expediente de habilitación de fondos para pago de honorarios de Letrado, número 1.001 de 1980, de este mismo Juzgado, cuyos demandados no comparecieron en autos, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar, como declaro, que la Hacienda pública tiene derecho preferente a ser reintegrada de los débitos que se relacionan en el resultando primero de esta resolución, que se da aquí por reproducido, por importe de 57.868.313 pesetas, con el precio de la venta de los bienes embargados en el proceso de ejecución del que dimana esta tercería, importe que deberá ser depositado, y condenar, como condeno, a los demandados a estar y pasar por esta declaración, sin hacer expresa declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevista por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned. (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada «Luzmetal», sociedad anónima, expido el presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 8.173

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de septiembre de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 232 de 1982, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Manufacturas Rodex», S. A., contra «Comercial Magallanes», S. L., con domicilio en calle Alta, núm. 125, bajo, de Santander, y advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una furgoneta marca «DKW», matrícula S-71.432; tasada en 40.000 pesetas.

Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 8.174

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de septiembre de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en carta-orden de la Excm. Audiencia Territorial número 323 de 1983-A, promovida por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Especialidades Siderúrgicas», S. A., contra «Usón», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina fotocopiadora, de la marca «Toshiba», modelo BD-909; valorada en 70.000 pesetas.

2. Un ordenador marca «IBM», compuesto de cuatro elementos marca «Diehl»; valorado en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 8.175

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de octubre de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.954 de 1982, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Manufacturas Rodex», S. A., contra don Pedro Rodríguez Arias, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana. — Vivienda exterior en planta primera, con vistas a la calle Pardeñas, de Béjar (Salamanca), compuesta de varias habitaciones, con una superficie aproximada de 26 metros cuadrados, que linda: izquierda, con casa de Lino Rodríguez Arias (antes de Manuel Hernández); Oeste o derecha, con casa de doña Magdalena y don Lino Rodríguez Arias; frente, con calle de su situación, y espalda o Sur, con porción segregada. Es la finca registral núm. 111, al folio 66 vuelto, tomo 524, libro 80 de Béjar, inscripción 15. Tasada en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 8.176

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de septiembre de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de mayor cuantía número 665 de 1982, promovido por el Procurador señor Rey Ardid, en nombre y representación de «Balay», S. A., contra don Germán

Martín Rodríguez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche marca «Renault», modelo R-12, matrícula ZA-7852-A; tasado en 180.000 pesetas.

2. Un coche marca «Seat 133», matrícula ZA-0019-B; tasado en 90.000 pesetas.

Total, 270.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 7.815

JUZGADO NUM. 3**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de mayor cuantía seguidos en el mismo con el número 1.212 de 1982-C, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Banco Central», S. A., contra don Ignacio Pelegrín Martín, en paradero desconocido, por la presente se le emplaza por segunda vez, concediéndole el término de cuatro días para que comparezca en los autos personándose en forma, apercibido que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 8.050

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 969 de 1983-A, instados por las partes que luego se dirán, en la que aparece la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de julio de 1983. — Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Barcelonesa de Financiación», sociedad anónima, representada por la Procuradora señora Omella Gil y dirigida por el Letrado señor Salinas, contra don Antonio Blanker, mayor de edad y que tuvo su domicilio en calle Ponzano, número 10, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios del ejecutado don Antonio Blanker, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Barcelonesa de Financiación», sociedad anónima, de la cantidad de pe-

setas 133.857, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Dada la rebeldía de éste, notifíquesele esta sentencia mediante edicto, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquínez». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 7.762

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

En este Juzgado, bajo el número 416 de 1980-B, se sigue juicio de menor cuantía instado por el Procurador señor Salinas, en nombre de don Jaime Pin Salillas, contra don Miguel-Antonio Asensio Villar, en reclamación de cantidad, cuyo domicilio actual se ignora, habiéndose trabado embargo sobre el siguiente inmueble:

Un terreno agrícola, antes, hoy edificable, en Cadrete, en el paraje «Camino de los Huertos», de 900 metros cuadrados, que linda: al Norte, con terreno de Anacleto Mozota; al Mediodía, resto de la finca matriz; por Levante, con la del mismo señor Mozota, y a Occidente, con resto de la finca matriz.

Responderá de 350.000 pesetas de principal y 250.000 pesetas más calculadas para intereses y costas.

Por medio de la presente cédula se ha acordado notificar a la esposa del demandado, doña Luz Martínez Benito, la existencia del procedimiento y embargo sobre inmueble practicado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en forma e insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijar otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente cédula en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario judicial.

Núm. 7.755

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.445 de 1982-C se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de «Industrias Quílez», S. L., contra «Creaciones Alba», S. L., en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de junio de 1983. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de «Industrias S. Quílez», S. L., representada por el Procurador de los Tribunales don

Jesús Puerto Guillén, asistida del Letrado don José-Luis Ledesma Domínguez, contra «Creaciones Alba», S. A., con domicilio social en San Hipólito de Voltregá (Barcelona), declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a «Creaciones Alba», sociedad anónima, a que pague a «Industrias S. Quílez», sociedad limitada, 8.556.174 pesetas, más sus intereses legales desde el 27 de septiembre de 1982, y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a la demandada en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la actora no solicita su notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquínez». (Rubricado).

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha librar el presente edicto para que sirva de notificación en forma a la demandada «Creaciones Alba», S. A.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 7.756

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

En providencia de esta fecha dictada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 109 de 1983-B, promovido por «Textiles y Confecciones Europeas», S. A., y otros tres más, representados por la Procuradora señora Sierra Parroqué, contra don Rafael Gómez Mestre y doña María-Sicilia Pérez (ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), vecinos de Zaragoza, en la calle Fray Luis Amigó, número 8, tercero B («Zafiro»), para la efectividad de un préstamo de 23.950.799 pesetas a que responden las fincas hipotecadas que después se describirán, y por medio de la presente se hace saber al acreedor, titular de una carga constituida con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que se ejecuta, la existencia del presente procedimiento para que pueda, si le conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito que se reclama, intereses y costas.

El acreedor es el siguiente: Don Manuel Ruiz Martínez, vecino de Madrid (calle General Paíño, número 11), actualmente en ignorado domicilio.

Las fincas hipotecadas son las siguientes:

1. Número 1. — Local de negocio señalado con el número 1, en la planta baja, de 189,52 metros cuadrados. Linderos: frente, calle General Sueiro; derecha entrando, local número 2 de la misma planta; izquierda, parcela número 4 de la misma manzana, y espalda, parcelas 13 y 14 de la manzana H. Le corresponde una participación del 3,75 por 100 en relación al valor total del inmueble. Inscrita al folio 19 del tomo 2.184, finca número 43.661, inscripción 5.ª.

2. Número 2. — Local de negocio señalado con el número 2, en la planta baja, de 191,95 metros cuadrados. Linderos: frente, calle General Sueiro; derecha entrando, portal y hueco de escalera y local número 3; izquierda, local número 1, y espalda, parcela 13 y 14 de la manzana H. Le corresponde una participación del 3,75 por 100 en relación al valor total

del inmueble. Inscrito al folio 22 del tomo 2.184, finca número 43.663, inscripción 5.ª.

Ambos locales forman parte de una casa demarcada con los números 18 y 20 de la calle General Sueiro, de esta ciudad, parcelas números 2 y 3 de la manzana H del plano de parcelación de la segunda zona del ensanche de Miraflores, de 888 metros cuadrados de extensión superficial.

3. Número 1 bis. — El local comercial o industrial de la derecha entrando en la planta baja, de 78,68 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación en el valor total del inmueble del 6,32 por 100, y linda: por la derecha entrando, con el resto del local número 1 bis y finca de don José Callao Gavín y don Antonio Clavería Arazo; por la izquierda, con el local número 1; por el fondo, con finca de don Angel Alfranca Sampietro, y por el frente, con la calle de Salvador Minguijón, a la que tiene una puerta de acceso, y con el resto del local número 1 bis. Forma parte de una casa sita en término de las Fuentes, de Zaragoza, Sindicato de Miraflores, partida «Adula del Jueves», calle de Salvador Minguijón, señalada con el número 31 no oficial, angular a calle sin nombre, que tiene una extensión superficial de 266 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.641, folio 25, libro 1.672, de la sección 2.ª, finca 96.286.

Y para entregar en el acto de la notificación, expido y firmo la presente cédula en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario judicial.

Núm. 8.169

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de expediente de suspensión de pagos bajo el número 1.444 de 1983-A, a instancia de «Club Social y Deportivo Paraíso», S. A., con domicilio en paseo de Sagasta, sin número, de esta ciudad (Residencial Paraíso), debidamente representada por la Procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigida por el Letrado señor Soto, en cuyo procedimiento, en proveído de esta fecha, se acordó señalar el día 23 de septiembre de 1983, a las diez horas, a nueva Junta general de acreedores, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de instrucción número 4 de los de esta ciudad (plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta).

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 8.177

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.349 de 1982-C, seguido a instancia de Comunidad de propie-

tarios de Andrés Vicente, 30-32, y Escultor Palau, 13 y 15, representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don José González Vázquez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de octubre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Piso noveno B, en la novena planta alzada de la casa número 32 de la calle Andrés Vicente, angular a Escultor Palau, con una superficie construida de 92'66 metros cuadrados y con el anexo inseparable de una plaza de aparcamiento (la núm. 82) en el sótano, y tiene una cuota del 0'48 por 100 en la Comunidad. Linda a su derecha con la calle Andrés Vicente. Inscrito al tomo 1.277, folio 220, finca 25.210 del Registro III de la Propiedad, a nombre del demandado y su esposa, Natividad Julve Melóndez, para la sociedad conyugal. Valorado en la suma de 2.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 7.754

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 101 de 1983 de juicio de menor cuantía, de que después se hará mérito, ha recaído la sentencia de cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 166. — En Zaragoza a 18 de mayo de 1983. — Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza; visto el juicio declarativo de menor cuantía sobre acción declarativa de dominio y elevación de contratos privados a documentos públicos, seguido por la compañía «Lozano», S. A., domiciliada en Daroca, representada por el Procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y defendida por el Letrado don Jesús Bergua Camón, contra doña Rita Lozano Colás, mayor de edad, viuda, ama de casa, domiciliada en Zaragoza y en situación de rebeldía, y los herederos desconocidos de don Tomás Racho Hernando, también en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando parcialmente la primera y segunda de las pretensiones y

totalmente las cinco siguientes pretensiones, declaro: Que doña Pilar Lozano Colás adquirió la plena propiedad de las dos terceras partes del molino denominado «Las Losas», de la ciudad de Daroca, y condeno a doña Rita Lozano Colás a aportar los dos tercios del dominio de ese molino que pertenecieron a doña Pilar Lozano, a la compañía «Lozano», sociedad anónima, mediante la correspondiente escritura pública; declaro que la compañía «Lozano», S. A., es la plena propietaria del indicado molino y declaro la extinción del dominio que sobre una tercera parte indivisa de dicho molino tenía don Tomás Racho Hernando y ordeno la cancelación de la inscripción registral correspondiente, cuyo molino responde a la descripción de molino harinero sito en el extrarradio de la ciudad de Daroca y su barrio del Arrabal, señalado con el número 33 de la calle de Soldevila, de una superficie de 974 metros cuadrados, de los cuales la edificación ocupa 222 metros cuadrados, el patio del molino 40 metros cuadrados y la antigua balsa cubierta y convertida en explanada de pesaje con báscula de obra para gran tonelaje 612 metros cuadrados, lindante: por la derecha entrando, con edificio y fábrica de harinas de la compañía «Lozano», S. A.; por la izquierda, con macelo adquirido por la compañía «Lozano», sociedad anónima, y campo de servidumbre para el servicio del río Molinar, y espalda, con río Molinar, siendo la finca registral número 944; declaro igualmente que doña Pilar Lozano vendió a la compañía «Lozano», S. A., el molino de «El Rincón», también de la ciudad de Daroca, y le entregó la posesión, y condeno a doña Rita Lozano a otorgar la correspondiente escritura pública del indicado molino a favor de la compañía «Lozano», S. A., y declaro igualmente que esta compañía es la propietaria del susodicho molino, cuyo molino responde a la descripción de molino sito en el Arrabal de la ciudad de Daroca, señalado con el número 23 de la calle Soldevila, lindante; por la derecha entrando, con finca de herederos de Clemente Moreno y mon macelo hoy de la compañía «Lozano», S. A., mediante servidumbre de paso para el servicio de la acequia Molinar; a la izquierda, con nueva edificación en el terreno que fue corral y fábrica de don Alejandro Gimeno, y a la espalda, con la acequia o río Molinar, de una superficie de 1.144 metros cuadrados, de los que 278 metros cuadrados ocupan los edificios, 288 metros cuadrados los patios y terrenos interiores y 256 metros cuadrados el patio de entrada, cuya pared lateral izquierda entrando es medianil propia del molino con sus cadenas y argollas de hierro para facilitar la carga y descarga de las bestias y carros, y 364 metros cuadrados de balsa y rebalsa propia, y desestimando el resto de las pretensiones primera y segunda, absuelvo de las mismas a los demandados, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero.»

Y en cumplimiento a lo acordado y a los efectos de la notificación de la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva se insertan, a los demandados herederos de don Tomás Racho Hernando, libro el presente edicto en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 7.757

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

De orden de Su Señoría, en virtud de lo acordado en el día de la fecha en los autos número 247 de 1983-A, que se siguen en este Juzgado por demanda de divorcio sin acuerdo, formulada por don Juan Martínez Terrones, representado en turno de oficio por el Procurador señor Isiegas Gerner y asistido por el Letrado señor Montes Uriol, contra doña Lucía López Heredia, mayor de edad, casada, cuyas heredades, circunstancias personales y domicilio se ignoran, por medio de la presente se emplaza a la demandada indicada doña Lucía López Heredia para que en el término de veinte días pueda comparecer ante este Juzgado y contestar la demanda en legal forma, haciéndole saber que obran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda, documento acompañado y la cédula preceptiva, con la prevención de que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la demandada doña Lucía López Heredia, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 8.202

CALATAYUD

Don José-Manuel Bandrés Sánchez Cruzat, Juez del Juzgado de instrucción de Calatayud y su partido;

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 27 de 1976, delito parricidio y lesiones, contra Zacarías Colomera San Román, en la que se ha acordado sacar a subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca embargada al mismo para garantizar las responsabilidades pecuniarias derivadas del sumario, cuya finca consiste en:

Mitad indivisa de un departamento número 5, constituido por vivienda, con fachada exclusiva a la plaza Isla Cristina, de Mataró, en la segunda planta, o sea piso segundo, puerta primera, con frente a la plaza Isla Cristina y esquina a la carretera de Mataró a Argemona, de 80 metros cuadrados, y se compone de comedor, sala de estar recibidor, cocina y pasillo, cuatro habitaciones y cuarto de baño y galería con lavadero. Linda: al Este, con finca de José Coll; por la izquierda o Norte, con caja de escalera, hueco de ascensor y rellano de escalera; por el frente u Oeste, con la plaza Isla Cristina y calle Nápoles; por la derecha entrando o Sur, con finca de José Coll; por debajo, con apartamento número 2, y por arriba, con el departamento número 8. Tomada anotación preventiva de embargo al tomo 444, libro 488 de Mataró, folio 132, finca 20.424, letra C. Valorado en su totalidad en 2.700.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de

septiembre, a las once horas, y simultáneamente en el Juzgado correspondiente de Mataró, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la tasación, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no podrá ser admitidos. Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la celebración de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación de Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos no teniendo derecho a exigir otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Calatayud a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de instrucción, José Manuel Bandrés. — El Secretario.

Núm. 7.851

D A R O C A

Don Francisco - Javier Cantero Aríztegui, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido;

Hace saber: En este Juzgado de mi cargo se tramitan autos civiles registrados al número 5 de 1978, promovidos por el Procurador de los Tribunales señor Ibáñez Fatás, en nombre y representación de don Pablo Sanjuán Ramón, sobre juicio voluntario de testamentaría respecto a la sucesión testada de don Pablo Sanjuán García, que falleció en Paniza (Zaragoza), donde tenía su domicilio, el día 5 de abril de 1977, en estado de viudo de doña Quiteria Ramón López, y en cuyos autos se les ha dado la tramitación de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha se cita a cuantas personas se crean interesadas en la herencia del causante don Pablo Sanjuán García para que comparezcan en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de referencia, en el término de nueve días, a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que de no comparecer en el indicado término seguirá el juicio su curso sin más emplazamientos ni hacerles más notificaciones que las que la Ley determina.

Dado en la ciudad de Daroca a once de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez de primera instancia, Francisco-Javier Cantero. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 8.167

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 97 del año 1983 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Pretensados Zaragoza», S. L., contra don Fernando Ramírez Guerrero, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes, con las condiciones legales, precio de su valoración y término de ocho días:

Un coche marca «Simca», matrícula Z-92.850; tasado en 90.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 8, he señalado el día 15 de septiembre, a las diez, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que el vehículo se halla depositado en poder de la esposa del demandado, doña Ramona López Carrazo, con domicilio en la calle Dr. Ibáñez, 2, segundo centro, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.811

NOTARIA DE DON RAMON CORRAL BENEYTO

Yo, Ramón Corral Beneyto, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Pina de Ebro, y sustituto por vacante de Belchite;

Hago constar: Que por la Comunidad de Regantes de Belchite se ha otorgado acta de notoriedad a fin de lograr la inscripción por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, cuyos edictos a los Ayuntamientos de Belchite y Almonacid de la Cuba para su publicación en el tablón de anuncios, así como al Excmo. señor Gobernador civil de Zaragoza, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, fueron enviados con fecha 17 de mayo de 1983.

Con fecha 30 de junio de 1983 compareció ante mí don Manuel Simón Simón, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Belchite, quien en relación con dicha acta de notoriedad hace constar lo siguiente:

«Que para evitar confusiones que pudieran producirse en cuanto al alcance, significación y consecuencias de tal requerimiento, debe constar que la pretensión de la Comunidad de Regantes de Belchite en la expresada acta de notoriedad se refiere y concreta a caudales de agua fluyentes, tanto procedentes del río Aguas Vivas, como del río de Azuara o Cámaras, no regulados por el embalse de Moneva.»

De conformidad con lo que marca la regla sexta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, se publicará el presente edicto, complementario del anterior, durante el plazo de treinta días para que los que se consideren perjudicados puedan comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Belchite a 20 de junio de 1983. — El Notario, Ramón Corral.

Núm. 8.309

COMUNIDAD DE REGANTES DE VELILLA DE JILOCA

De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato de Riegos de esta localidad se convoca Junta general extraordinaria para tratar los asuntos que a continuación se detallan, en el local de la Cámara Agraria Local, en primera convocatoria, para el día 30 de julio, a las ocho de la tarde.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 45 de las Ordenanzas, si no concurriese número suficiente tendrá lugar en segunda convocatoria el mismo día, a las ocho treinta de la tarde, en el mismo lugar, siendo los acuerdos válidos cualquiera que sea el número de asistentes.

Orden del día

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Tratar de mejorar las acequias y pozos de La Quemada, La Secana y Villalba.
- 3.º Solicitar un préstamo a través del «Iryda» para las mejoras de las acequias mencionadas en el punto segundo.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Velilla de Jiloca, 16 de julio de 1983. El Presidente de la Comunidad de Regantes, Juan-José España España.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.

Número del año anterior: 35 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones